



AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA

Plaza España, 1

13370 CALZADA DE CALATRAVA

(CIUDAD REAL)

Telf.: 926 87 50 01 - Fax: 926 87 51 10

e-mail: registro@calzadadecalatrava.es

www.calzadadecalatrava.es

TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

PREGUNTAS Y PLANTILLA CORRECTORA PROVISIONAL DEL SEGUNDO EJERCICIO (2 CASOS PRÁCTICOS)

Para información de los aspirantes que han realizado el segundo ejercicio de la fase de oposición para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de Tesorería del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava y constitución de bolsa de trabajo, se hace pública las preguntas y plantilla correctora aprobada por el Tribunal en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2022.

INSTRUCCIONES DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA.

15 diciembre de 2022

Según lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza para el puesto de Auxiliar Administrativo de Tesorería (grupo C2), mediante el sistema de concurso oposición libre, del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, el segundo ejercicio de la fase de oposición consistirá en:

Segundo ejercicio: Supuestos prácticos (10 puntos).

De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Consistirá en dos supuestos prácticos con cinco preguntas cada uno relacionadas con el temario. La puntuación de cada supuesto práctico será de un total de 5 puntos (10 puntos los dos supuestos prácticos). La puntuación de cada una de las preguntas de cada supuesto será de 1 punto. No se penalizará las respuestas incorrectas.

El ejercicio global se calificará de 0 a 10 haciendo la suma de las calificaciones obtenidas en cada supuesto, siendo necesario para superar el segundo ejercicio obtener una calificación de 5 puntos en total.

El **plazo máximo** de realización de este ejercicio será de **una hora y treinta minutos**.

SUPUESTO 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA

La liquidación por consumo de agua correspondiente al **Primer Semestre de 2022** efectuada a D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, asciende a 4.021,67 €, de acuerdo con el siguiente detalle:

Lectura Anterior:	2.049,00 m.3
Lectura Actual:	3.319,00 m.3
Consumo C:	1.270,00 m.3
Canon de servicio semestral:	5,00
Canon fijo Consorcio semestral:	7,50
Cuota por consumo:	3.643,56
Subtotal:	3.656,06
I.V.A. 10 %:	365,61
TOTAL	4.021,67

El interesado presenta reclamación alegando que sufrió una avería en la red de agua y, tras la aportación de la documentación acreditativa de esa circunstancia, la Junta de Gobierno resuelve:

“Se lleve a cabo nueva liquidación estableciendo como (C) consumo el doble del consumo medio durante el Primer Semestre de los tres ejercicios anteriores”.

Notas:

- En el cuarto trimestre de 2021 se aprobó una modificación de la Ordenanza Reguladora para 2022 que afectó UNICAMENTE al consumo en todos sus tramos. Dicho incremento fue del 2%.
- En 2021 el Consumo del Primer semestre ascendió a 35 m.3
- En el cuarto trimestre de 2020 se aprobó una modificación de la Ordenanza Reguladora para 2021 que afectó UNICAMENTE al consumo en todos sus tramos. Dicho incremento fue del 3%.
- En 2020 el Consumo del Primer semestre ascendió a 40 m.3
- En el cuarto trimestre de 2019 se aprobó una modificación de la Ordenanza Reguladora para 2020 que afectó UNICAMENTE al consumo en todos sus tramos. Dicho incremento fue del 5%.
- En 2019 el Consumo del Primer semestre ascendió a 24 m.3

CALCULAR:

- 1) Importe por Consumo en Primer Semestre de 2019: **9,06 €**
- 2) Importe por Consumo en Primer Semestre de 2020: **18,56 €**
- 3) Importe por Consumo en Primer Semestre de 2021: **16,21 €**
- 4) Practicar nueva Liquidación del Primer Semestre de 2022 de acuerdo con la resolución de la Junta de Gobierno: **54,90 €**
- 5) Determinar el porcentaje en que disminuye la Liquidación del Primer Semestre de 2022: **98,63 %**

SUPUESTO 2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TESORERIA

La empresa AUTOCALZADA matriculó varios vehículos (Turismo) durante el ejercicio 2021, por lo que al ser necesario pagar el IVTM presentó las correspondientes fichas técnicas y se realizaron las correspondiente liquidaciones por ALTA, de las cuales se extraen, entre otros datos, los siguientes:

VEHICULO 1: Potencia fiscal: 16,00 caballos fiscales. Fecha de Alta: 03/09/2021

VEHICULO 2: Potencia fiscal: 22,00 caballos fiscales. Fecha de Alta: 30/09/2021

VEHICULO 3: Potencia fiscal: 16,00 caballos fiscales. Fecha de Alta: 30/06/2021

Asimismo dicha empresa solicitó la devolución del IVTM de 2021 por BAJA de distintos vehículos (Turismo) en las fechas que se detallan:

VEHICULO A: Potencia fiscal: 16,00 caballos fiscales. Fecha de Baja: 01/04/2021

VEHICULO B: Potencia fiscal: 22,00 caballos fiscales. Fecha de Baja: 30/09/2021

CALCULAR:

1. Importe de la Liquidación por Alta del Vehículo 1: **56,00.-€**
2. Importe de la Liquidación por Alta del Vehículo 2: **70,00.-€**
3. Importe de la Liquidación por Alta del Vehículo 3: **84,00.-€**
4. Importe de la Devolución por Baja del Vehículo A: **56,00.-€**
5. Importe de la Devolución por Baja del Vehículo B: **35,00.-€**

SUPUESTO PRACTICO 1

EXTRACTO ORDENANZA PARA 2022 TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA,

ARTÍCULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas y cuotas fijas contenidas en los apartados siguientes:

a) Consumos:

- Canon de servicio, al semestre: 5 Euros.

- Canon fijo aportación al Consorcio de Agua, al semestre: 7,5 Euros.

- Cuota por consumo semestral (C):

TRAMO A C ≤ 20 m.3, por unidad: 0,381 Euros.

TRAMO B 20 < C ≤ 50 m.3, por unidad: 0,594 Euros.

TRAMO C 50 < C ≤ 70 m.3, por unidad: 0,748 Euros.

TRAMO D 70 < C <= 90 m.3, por unidad: 0,901 Euros.

TRAMO E 90 < C <= 120 m.3, por unidad: 1,668 Euros.

TRAMO F C > 120 m.3, por unidad: 3,074 Euros.

Por estos servicios se repercutirá I.V.A. del 10%

SUPUESTO PRACTICO 2

EXTRACTO ORDENANZA IVTM 2022

La Ordenanza Fiscal no ha sufrido variaciones en los 5 últimos ejercicios.

ARTICULO 1.-

De conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las tarifas del presente impuesto serán las que se establecen a continuación:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	15,75
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	47,50
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	95,00
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	112,00
De 20 caballos fiscales en adelante	140,00

B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	104,15
De 21 a 50 plazas	148,30
De más de 50 plazas	185,40

C) Camiones:

De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	52,85
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	104,15
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	148,30
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	185,40

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	22,10
De 16 a 25 caballos fiscales	34,70
De más de 25 caballos fiscales	104,15

Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este documento (hasta el miércoles, día 21 de diciembre de 2022), para interponer las reclamaciones o impugnaciones contra las preguntas y respuestas otorgadas por el Tribunal. Dichas reclamaciones o impugnaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal, sita en el Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, Pza. de España, 1, 13370 Calzada de Calatrava (Ciudad Real).

Calzada de Calatrava, 16 de diciembre de 2022

